



Mendoza, 31 de agosto de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0017479/2017 y la Nota CUY N° 0027585/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia donde la estudiante **María Daniela PEREZ**, solicita extensión de carrera en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores**

Que, en fs. 2, la Directora General de Carreras, informa que la estudiante ingresó en el 2005, posee el **NOVENTA CON SETENTA** por ciento (90,70 %) de la carrera aprobada y sugiere otorgar extensión de carrera.

Que, en fs. 3 y 4, se adjunta la situación académica de la estudiante.

Que, en fs. 5, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 17 de agosto de 2017, sugiere al Consejo Directivo otorgar extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2019; además se solicita que se le informe en tiempo y forma a la estudiante.

Que, en fs. 5, el Consejo Directivo, en su sesión del día 17 de agosto de 2017, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante **María Daniela PEREZ (D.N.I. 31.715.494)**, del Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores, extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH-CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 499